



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2022

=====

**Asisten:**

D. Alberto Peso Hernáiz  
D. José Ignacio López Caubilla  
D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

**Secretaría:**

D. Javier López Martínez

**Ausente:**

D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 10 de mayo de dos mil veintidós. Siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

### ACUERDOS

#### **1. APROBACIÓN DE FACTURAS**

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de 98.523,13 € correspondiente a facturas del año 2022, cuya relación se adjuntan a continuación:

NOMBRE DE TERCERO	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
SEMARK AC GROUP, S.C.	26/04/2022	2022 330 22699	52,32 €
HIPER YUAN RIOJA, S.L.	26/04/2022	2022 342 22609	39,00 €
HIPER FENIX	26/04/2022	2022 342 22609	2,70 €
MERCERIA ESTHER	27/04/2022	2022 330 22699	40,40 €
MERCERIA ESTHER	27/04/2022	2022 330 22699	28,39 €
MERCERIA HILOS	28/04/2022	2022 330 22699	4,80 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/04/2022	2022 920 22100	1.393,96 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/04/2022	2022 920 22100	517,51 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/04/2022	2022 920 22100	1.204,91 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	20/04/2022	2022 920 22100	851,79 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/04/2022	2022 920 22100	449,91 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	20/04/2022	2022 323 22100	2.450,92 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	20/04/2022	2022 323 22100	1.643,53 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/04/2022	2022 920 22100	697,40 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/04/2022	2022 920 22100	482,98 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/04/2022	2022 920 22100	387,20 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	20/04/2022	2022 342 22100	878,13 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	20/04/2022	2022 330 22100	294,28 €

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/04/2022	2022	920 22100	177,19 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/04/2022	2022	920 22100	136,72 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/04/2022	2022	920 22100	162,83 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/04/2022	2022	920 22100	409,19 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	20/04/2022	2022	330 22100	1.240,32 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	20/04/2022	2022	323 22100	42,48 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	20/04/2022	2022	342 22100	9.056,64 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	20/04/2022	2022	920 22100	1.394,30 €
FREIJO RIOJA, S.L.	02/05/2022	2022	150 21300	51,90 €
GRUAS Y TRANSPORTE GARTE, S.A.	02/05/2022	2022	160 21000	435,60 €
MARUGAL ARIAS, MERCEDES	02/05/2022	2022	323 22105	178,58 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	02/05/2022	2022	342 21200	44,47 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	02/05/2022	2022	1532 21000	31,34 €
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	02/05/2022	2022	342 21200	54,89 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MAYORAL S.L.	02/05/2022	2022	1532 21000	261,36 €
S.L., C.A.	02/05/2022	2022	342 22609	1.790,71 €
COPY LASER	02/05/2022	2022	342 22000	17,61 €
COPY LASER	02/05/2022	2022	342 22000	28,00 €
ARGAEX PIRAMIDE 2006 S.L.	02/05/2022	2022	164 21000	651,37 €
COPY LASER	02/05/2022	2022	342 22000	30,00 €
ARSYS INTERNET S.L.	26/04/2022	2022	920 22002	21,66 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23/04/2022	2022	312 22100	142,95 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23/04/2022	2022	920 22100	42,42 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23/04/2022	2022	920 22100	4,54 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23/04/2022	2022	920 22100	21,56 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23/04/2022	2022	920 22100	8,25 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23/04/2022	2022	920 22100	769,44 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23/04/2022	2022	920 22100	9,04 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23/04/2022	2022	920 22100	102,81 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23/04/2022	2022	920 22100	76,31 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23/04/2022	2022	920 22100	81,69 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23/04/2022	2022	920 22100	9,69 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23/04/2022	2022	312 22100	17,06 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	23/04/2022	2022	920 22100	123,70 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23/04/2022	2022	920 22100	7,06 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23/04/2022	2022	920 22100	23,94 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23/04/2022	2022	920 22100	137,48 €
F.R., S.	04/05/2022	2022	342 22609	889,35 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	04/05/2022	2022	920 21600	57,03 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	04/05/2022	2022	323 21600	91,58 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	04/05/2022	2022	342 21600	171,51 €
AEMA HISPANICA, S.L.	04/05/2022	2022	323 22700	2.889,60 €
AEMA HISPANICA, S.L.	04/05/2022	2022	323 22700	573,54 €
I.F., D.	04/05/2022	2022	342 21201	36,30 €
I.F., D.	04/05/2022	2022	342 21201	54,45 €
I.F., D.	04/05/2022	2022	342 21201	478,58 €
I.F., D.	04/05/2022	2022	920 21200	162,25 €
DANONE, S.A.	04/05/2022	2022	323 22105	60,96 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2022	2022	337 22200	122,21 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2022	2022	330 22200	188,16 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/05/2022	2022	920 22200	26,61 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2022	2022	333 22200	122,21 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/05/2022	2022	920 22200	85,91 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2022	2022	323 22200	124,63 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2022	2022	312 22200	275,06 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/05/2022	2022	920 22200	4,60 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2022	2022	920 22200	452,75 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2022	2022	342 22200	143,99 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2022	2022	342 22200	106,48 €
UNION ATLETICA LA RIOJA	04/05/2022	2022	342 22609	600,00 €
L.J.H.M.	04/05/2022	2022	342 22609	2.093,30 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	04/05/2022	2022	160 21000	305,77 €
I.F., D.	10/05/2022	2022	920 21200	340,86 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/05/2022	2022	920 21611	43,81 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/05/2022	2022	920 21611	54,04 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	10/05/2022	2022	342 22799	19.662,50 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/05/2022	2022	920 21611	43,91 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/05/2022	2022	920 21611	66,82 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/05/2022	2022	920 21611	81,52 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/05/2022	2022	920 21611	50,78 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/05/2022	2022	920 21611	90,87 €
MARTINEZ DE QUEL S.L.	10/05/2022	2022	323 22105	481,03 €
B.B., A.	10/05/2022	2022	342 22609	1.040,60 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	10/05/2022	2022	161 21000	3.490,07 €
M.D.P., O.	10/05/2022	2022	342 22609	1.331,00 €
SUMINISTROS ELECTRONICOS LOGROÑO, S.L.	10/05/2022	2022	342 21201	156,20 €
BEAUTY BY DIA, S.A.U.	04/05/2022	2022	342 22609	6,38 €
SEMARK AC GROUP, S.C.	04/05/2022	2022	342 22609	9,44 €
LIN YUE (HIPER SOL)	04/05/2022	2022	342 22609	3,00 €
LIN YUE (HIPER SOL)	04/05/2022	2022	342 22609	1,40 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.U	10/05/2022	2022	165 21000	1.823,25 €
M.S., A.	10/05/2022	2022	342 22609	105,27 €
IMPRESA VIDAL, S.A.	10/05/2022	2022	920 22000	455,34 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	10/05/2022	2022	323 22105	181,50 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	10/05/2022	2022	323 22105	181,50 €
I.S.M.	10/05/2022	2022	1532 21000	756,25 €
I.S.M.	10/05/2022	2022	1532 21000	1.161,60 €
T.V., I.	10/05/2022	2022	330 21200	30,64 €
VERONICA DE LA CONCEPCION IBARRETA (ALIMENTACION ANA)	10/05/2022	2022	323 22105	435,44 €
PREFABRICADOS JULIO ARENZANA, S. L	10/05/2022	2022	161 21000	92,74 €
D.M.M., J.M.	10/05/2022	2022	3321 22000	84,70 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	10/05/2022	2022	161 22700	7.450,42 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	10/05/2022	2022	1621 22700	2.273,03 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	10/05/2022	2022	1621 22700	16.109,02 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	10/05/2022	2022	920 62905	854,50 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	10/05/2022	2022	920 22002	26,86 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	10/05/2022	2022	920 21600	59,90 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	10/05/2022	2022	330 22110	58,08 €
ALMERIENSE DEL TOLDO, S.L.- TOLDOS CASA JUAN DE DIOS	10/05/2022	2022	150 21300	96,80 €
<b>TOTAL</b>				<b>98.523,13 €</b>

### **2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA RÓTULO DE FUENMAYOR PARA DAR MAYOR VISIBILIDAD DEL MUNICIPIO.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de RÓTULO DE FUENMAYOR PARA DAR MAYOR VISIBILIDAD DEL MUNICIPIO y se ha pedido presupuesto a la empresa **M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.** por importe de 1.498,20 € más 314,62 € IVA, total: 1.812,82€, y a la empresa **GRABADOS ANTOÑANA, S.L.** por importe de 5.620€ más 1.180,20 € IVA, total: 6.800,20€.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **GRABADOS ANTOÑANA, S.L.** por importe de 5.620€ más 1.180,20 € IVA, total: 6.800,20€, para contratación de RÓTULO DE FUENMAYOR PARA DAR MAYOR VISIBILIDAD DEL MUNICIPIO, con cargo a la partida 1532 6290 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

### **3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO AVERIADO EN EL CEIP CERVANTES DE FUENMAYOR.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO AVERIADO EN EL CEIP CERVANTES POR SOBRETENSIÓN PRODUCIDA EL 01-03-2022 y se ha pedido presupuestos a la empresa **ELOSA ELECTRICIDAD LOGROÑO, S.A.** por importe de 1.369,65 € más 287,62 € IVA, **total: 1.657,27 €**, y a la empresa **M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.** por importe de 932,95 € más 195,92 € IVA, total: 1.128,87 €.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero. - AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.** por importe de 932,95 € más 195,92 € IVA, total: 1.128,87 €, por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas, para SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO AVERIADO EN EL CEIP CERVANTES POR SOBRETENSIÓN PRODUCIDA EL 01-03-2022, con cargo a la partida 323 21200 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo. - Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### **4.- PAGO DE CONVENIO DE COSTES TUTORIALES DEL AULA MENTOR CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2022**

Vista la comunicación de la Secretaría General de Formación Profesional-Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida (R.E. Nº 1098 de fecha 10 de mayo de 2022, en la cual se comunica que la cuantía de los costes tutoriales del Aula Mentor correspondientes a los periodos de enero, febrero y marzo de 2022 asciende a un importe total de 128,25 euros, y el número de alumnos atendidos ha sido de 225, y solicitan que se proceda a pagar con la mayor celeridad posible los pagos a las personas que han sido tutores este periodo.

Teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente, conformidad, informe de fiscalización etc., visto lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- Reconocer la obligación del pago de 142,36 euros correspondiente a cuantía de los costes tutoriales del Aula Mentor correspondientes a los periodos de enero, febrero y marzo.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al pago en los números de cuenta facilitados.

### **5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN BANCADA DE SAUNA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de REPARACIÓN BANCADA DE SAUNA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y PONER REFUERZOS EN LAS MISMAS, se ha pedido presupuesto a H.J.G. por importe de 80,00 € más 16,80 € IVA, total: 96,80€.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto de 96,80 € correspondiente al presupuesto de D.H.J.G. por importe de 80,00 € más 16,80 € IVA, total: 96,80€, REPARACIÓN BANCADA DE SAUNA DE LAS



## Ayuntamiento de Fuenmayor

PISCINAS MUNICIPALES Y PONER REFUERZOS EN LAS MISMAS, con cargo a la partida 342 21201 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondiente

### **6.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA RESTAURACIÓN DE CANTERA AGRÍCOLA EN POLÍGONO 5.**

Visto el escrito presentado con R.E. Nº 1018 de fecha 29 de abril de 2022, en el que solicita prórroga de la licencia de obras para restauración de cantera agrícola en polígono 5 de Fuenmayor.

Visto el informe emitido por el técnico municipal que el Ayuntamiento hace suyo.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Conceder una prórroga de los trabajos de restauración de cantera agrícola., según las especificaciones del informe técnico municipal, que dice lo siguiente:

- Según se indica en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos.
- Se dispondrá de un total de 2 años para la finalización de los trabajos a partir de la recepción de la notificación.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del informe del técnico municipal.

### **7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PECUARIA DE AUTOCONSUMO Y CARÁCTER NO COMERCIAL EN LA PARCELA 140 DEL POLÍGONO 20.**

Vista la declaración responsable sobre actividad pecuaria presentada con fecha 01/04/2022 (R.E. nº 816) a ubicar en la parcela 140 del polígono 20 de Fuenmayor, para 10 animales de ovino.

Teniendo en cuenta que se trata de una actividad de carácter no comercial, sin un fin económico o empresarial, sino para autoconsumo, destinando la producción al consumo familiar, sin que en ningún caso se efectúe comercialización.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la normativa de aplicación, (artículo 9.2.d.3 de la Ley 6/2017 de 8 de mayo de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, para este tipo de actividad se exige declaración responsable, puesto que se engloba dentro de aquellas actividades que de conformidad con la Ley estarían sujetas a licencia ambiental, pero que por estar por debajo de determinados parámetros se considere que puedan producir una escasa incidencia en el medio ambiente o en la salud de las personas.

Que el parámetro límite en el caso de animales de especie ovina, el límite son 10 animales reproductores, por lo que, hasta esa cantidad, y no existiendo actividad económica, no procede la tramitación de licencia ambiental o de actividad, sino que puede entenderse como actividad de autoconsumo.

Teniendo en cuenta que el Anexo III del Decreto 29/2018 de 20 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, regula las actividades sometidas a Licencia Ambiental.

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Que el citado anexo indica que para que una actividad pecuaria esté sometida a licencia ambiental, debe tratarse de explotaciones de ganado ovino y caprino con más de 10 animales reproductores, por lo que la actividad pecuaria planteada no precisará de licencia ambiental, en tanto en cuanto se cumplan los límites citados.

Visto el informe del técnico municipal en el que indica que no es precisa la tramitación de licencia ambiental, si bien indicando que en caso de cambio o modificación de lo manifestado en la declaración responsable, se deberá actualizar la misma, al objeto de controlar los límites, que pudieran hacer precisa la tramitación futura de una licencia ambiental, en el caso de superar los 10 animales reproductores de ovino u otros animales adicionales en la parcela, que pudiesen superar los límites de autoconsumo establecidos normativamente.

Teniendo en cuenta que en caso de superarse los límites establecidos para autoconsumo, que se plantease comercialización, fines económicos o empresariales, etc. será precisa la tramitación de licencia ambiental, cuya finalidad es prevenir o/y reducir en origen la contaminación acústica, la generación de residuos comerciales o asimilables a urbanos, la emisión de sustancias contaminantes al aire, agua o suelo, o de riesgos que produzcan las correspondientes actividades por la existencia de materiales inflamables o contaminantes, integrar las decisiones de los órganos que deban intervenir por razón de prevención de incendios, protección de la salud pública, del medio ambiente o que afecten a bienes declarados integrantes del patrimonio histórico y regular el uso racional de recursos naturales por las actividades dentro del ámbito de las competencias del municipio.

Teniendo en cuenta que esta toma de conocimiento no supone ni autoriza ningún tipo de licencia urbanística municipal, que deberá tramitarse a través del correspondiente expediente.

Teniendo en cuenta que es preciso que el interesado realice los trámites pertinentes en los servicios de ganadería del Gobierno de La Rioja.

Visto lo dispuesto en *la Ley 1/2003, de 3 de marzo de la Administración Local de La Rioja*, en la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el Reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, aprobado por Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el resto de normativa concordante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tener por comunicada y tomar conocimiento de la Declaración Responsable presentada con fecha 01/04/2022 (R.E. nº 816) a ubicar en la parcela 140 del polígono 20 de Fuenmayor, para 10 animales de ovino, como actividad de carácter no comercial, sin un fin económico o empresarial, sino para autoconsumo, destinando la producción al consumo familiar, sin que en ningún caso se efectúe comercialización, no precisando licencia ambiental por estar por debajo de determinados parámetros se considere que puedan producir una escasa incidencia en el medio ambiente, de conformidad con la Ley 6/2017 de 8 de mayo de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, y el Decreto 29/2018 de 20 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa".

Segundo.- Informar de que, en caso de cambio o modificación de lo manifestado en la declaración responsable, se deberá actualizar la misma, al objeto de controlar los límites, que pudieran hacer precisa la tramitación futura de una licencia ambiental, que será exigible en el caso





## Ayuntamiento de Fuenmayor

de superar los 10 animales reproductores de ovino u otros animales adicionales en la parcela que superasen los límites normativamente establecidos para autoconsumo.

Tercero.- Informar de que el expediente tramitado no ampara ningún tipo de licencia urbanística, de construcción, edificación, vallado, etc. que deberá tramitarse a través del expediente oportuno.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de recursos.

### 8.- LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes y denegar una de ellas:

8.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para reforma de dos cuartos de baño en vivienda sita en Avenida Estación, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	3.300 €	3 %	99 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	3.300 €	3	78,05 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 177,05 €**

8.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de tres puertas interiores de la vivienda sita en C/ Donantes de Sangre, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	822,31 €	3 %	24,66 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	822,31 €	2	38,95 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 63,61 €**

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

### **9.- AYUDAS SOCIALES**

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

9.1.- Vista la solicitud presentada con R.E. Nº 304 de fecha 9 de mayo de 2022, de concesión de ayuda social sanitaria para compra de gafas graduadas completas al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1.a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 84,50 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para ADQUISICIÓN DE GAFAS GRADUADAS COMPLETAS de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos de lo que, como secretario, doy fe y certifico.